

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 27 de abril de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad a varios centros de educación infantil que se citan. (PP. 1540/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Teresa Moreno Retamosa, titular de los centros de educación infantil «Payasetes», «Payasetes II», «Payasetes Babys» y «Natufi», todos ellos de Sevilla, y «Payasetes III» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Edumundi Schools, S.L.».

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de educación infantil antes mencionados a favor de «doña M.<sup>a</sup> Teresa Moreno Retamosa».

Resultando que «doña M.<sup>a</sup> Teresa Moreno Retamosa», mediante escritura de cesión otorgada ante don Eduardo C. Ballester Vázquez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Edumundi Schools, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Payasetes», con código 41015706, «Payasetes II», con código 41018525, «Payasetes Babys», con código 41013311, y «Natufi», con código 41017831, todos ellos de Sevilla, y «Payasetes III», con código 41019608, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «Edumundi Schools, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros, ni a su configuración, en cuanto a las unidades y puestos escolares que tienen autorizadas cada uno de ellos.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos relativos a la titularidad y configuración de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación en funciones